Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 862b65ba822ff348234c87215eb6b1d4

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
26211/2023	El Pleno	30/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

6. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO DOS, REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 9, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza no fiscal número 2, reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, por el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle: votos a favor (4) del PP y abstenciones (5) de IU, VOX y PSOE.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7931, de 22 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias, el Pleno, con asistencia de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos), con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (ocho) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza no fiscal número 2, reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, por el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, que queda redactado de la siguiente manera:

Cód. Validación: 3GTYSZNF7SGEDA567GD656DKC
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ARTÍCULO 4. CUANTÍA.

4.1.- El importe de las tarifas establecidas en esta Ordenanza, son las siguientes:

TARIFAS GENERALES.

- Cuota fija de servicio:	3,6336 euros/trimestre + IVA
- Cuota amortización obra saneamiento:	1,2700 euros/trimestre + IVA
- Cuota variable, por m3 de agua facturado o estimado, trimestre:	
De 0 m3 a 20 m3:	0,4189 euros/m3 + IVA
De 21 m3 a 42 m3:	0,5028 euros/m3 + IVA
De 43 m3 a 63 m3:	0,6034 euros/m3 + IVA
De 64 m3 en adelante:	0,6938 euros/m3 + IVA

A las unidades familiares de 5 o más miembros, previa solicitud y acreditación anual de esta circunstancia ante el Servicio Municipal de Aguas, se les aplicarán los precios establecidos en esta Ordenanza para las citadas unidades familiares, en función del número de miembros, y que se detallan a continuación, debiéndose solicitar y acreditar anualmente acompañándose del correspondiente certificado de empadronamiento y de cuanta documentación se estime necesaria por parte del Servicio Municipal de Aguas.

UNIDADES FAMILIARES DE 5 A 9 MIEMBROS.

-Cuota fija de servicio	3,6336 euros/trimestre + IVA
-Cuota amortización obra saneamiento	1,2700 euros/trimestre + IVA
-Cuota variable, por m3 de agua facturado o estimado, trimestre:	
De 0 m3 a 42 m3:	0,4189 euros/m3 + IVA
De 43 m3 a 63 m3:	0,6034 euros/m3 + IVA
De 64 en adelante:	0,6938 euros/m3 + IVA

UNIDADES FAMILIARES DE MÁS DE 9 MIEMBROS.

-Cuota fija de servicio:	3,6336 euros/trimestre + IVA
-Cuota amortización obra saneamiento:	1,2700 euros/trimestre + IVA
-Cuota variable, por m3 de agua facturado o estimado, trimestre:	
De 0 m3 a 63 m3:	0,4189 euros/m3 + IVA
De 64 m3 en adelante:	0,6938 euros/m3 + IVA

Cód. Validación: 3GTYSZNF7SGEDA567GD656DKC
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Para la aplicación de las tarifas se entiende por vivienda, local de negocio o centro de actividad, cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por el mismo interesado.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del artículo 133.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas legales de aplicación, abrir información pública sobre la ordenanza no fiscal modificada, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- VIGENCIA Y COMUNICADOS. La Ordenanza no fiscal modificada entrará en vigor una vez publicado el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3GTYSZNF7SGEDA567GD656DKC
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3